

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2017 00486 00

En atención al informe secretarial que antecede, aun sin respuesta por parte de la Secretaría de Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá D.C. se dispone:

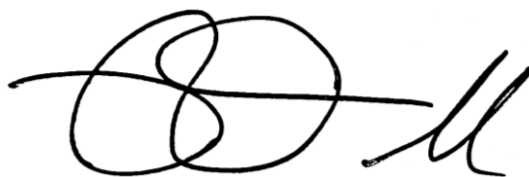
1.- Oficiese nuevamente a esa dependencia, para que informe el trámite dado al oficio 429 de 10 de marzo de 2021¹, en el que se remitieron las diligencias para surtir el trámite de apelación de la sentencia proferida en este asunto, habida cuenta que a la fecha se desconoce la fortuna de dicho medio de impugnación, puesto que revisado el registro de actuaciones en el portal Web de la Rama Judicial se evidencia que no ha sido radicado, lo que ha impedido que el expediente pueda ser remitido a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Líbrese comunicación con copia de la mentada comunicación y la constancia de envío.

2.- Debido a la falta de respuesta por parte de la Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de esta ciudad, por secretaría oficiese a la Presidencia de ese cuerpo colegiado (Sala Especializada en lo Civil), para que se adopten las medidas pertinentes, pues téngase en cuenta que se ha oficiado en dos oportunidades sin que a la fecha se obtenga respuesta alguna².

Secretaría elabore el oficio con copia de esta providencia, y de todas las comunicaciones junto con sus constancias de recibido.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ Véase archivo "30OficioTribunalSuperiorDeBogota" de la carpeta "01Cuaderno1".

² Auto de 13 de marzo de 2023 con oficio 0269 del 02 de mayo de 2023, constancia de envío visible en archivo 048; y auto 4 de agosto de 2023 comunicado en oficio 668 del 26 de septiembre de 2023, constancia de remisión visible en archivo 53

Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5012813287709ad95468bf46912e3171c97725bfa634a9d7141f15155c25ab02**

Documento generado en 13/02/2024 04:02:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>